

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 2056/2014.

NIG: 2906742C20140044188.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2056/2014. Negociado: 6.

De: María José Subirez Manzano.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Letrado: Sr. José Manuel Vilchez Díez.

Contra: Alejandro Sevilla Martín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2056/2014, seguido a instancia de María José Subirez Manzano frente a Alejandro Sevilla Martín se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 328/2015

En Málaga, a 4 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez, de Málaga, y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 2056 del año 2014, a instancia de doña María José Subirez Manzano, mayor de edad, DNI 74.881.226-B, con domicilio en Pizarra, provincia de Málaga, calle Antonio Machado, número 61, representada por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, bajo la dirección Letrada de don José Manuel Vilchez Díez, frente a don Alejandro Sevilla Martín, mayor de edad, DNI 74.859.125-J, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes (...)

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario, interpuesta por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, en nombre y representación de doña María José Subirez Manzano, bajo la dirección Letrada de don José Manuel Vilchez Díez, frente a don Alejandro Sevilla Martín, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la propiedad de la actora del carruaje de caballos («manola») (coche de caballo de cuatro asientos y dos puertas laterales) de color verde y amarillo, así como la licencia de explotación de coches de caballos número 11 del Ayuntamiento de Fuengirola, y debo condenar. y condeno al demandado a devolver a la actora dichos bienes.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación (...)

Y encontrándose dicho demandado, Alejandro Sevilla Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»